

Intervenciones en Derecho Civil

Suelen ser de 2 formas, al igual que en los penales:

- De "oficio": Es cuando te llega una solicitud de intervención en algún procedimiento, pero esta solicitud viene de parte del Juez, o es él quien lo admite a propuesta de una de las partes.
- De "parte": En este caso, es cualquier persona en un proceso penal o su o abogado quien solicita un informe para aclarar o describir ciertos aspectos de un caso relacionados con la personalidad, estado de ánimo, etc...

Ejemplos

Algunas de las peticiones realizadas por alguno de los 2 procedimientos en mi consulta han sido:

- Evaluación de secuelas psicológicas, de tipo emocional o neuropsicológico después de un traumatismo o accidente. Lo veremos mejor en la sección de "Peritaciones de secuelas".
- Evaluación de casos de guarda y custodia de los hijos de una pareja, aunque esto lo veremos con más detenimiento en la sección "Derecho de Familia".
- Evaluar la supuesta incapacidad cognitiva de una persona, cuando por ejemplo es necesario tener su consentimiento para determinadas transacciones económicas o patrimoniales.

Estos informes de incapacidad son parecidos a los de secuelas, pero generalmente no sobrevienen tras traumatismo o accidente. Puede acontecer una enfermedad neurodegenerativa, o puede existir algún tipo de retraso emocional, o manifestarse algún trastorno psicótico, etc...

El uso que se suele hacer de estos informes suele ser de tipo administrativo, para la Seguridad Social o bien para Centros de Valoración de Incapacidad o de Secuelas, para obtener una confirmación de un grado de minusvalía, con derecho a paga o no. En estos organismos se valorará aparte al paciente, y se confrontarán sus informes con los que aporte dicha persona, con lo que irán tomando decisiones temporales o definitivas.

Intervenciones en Derecho Penal

Las vías de intervención en procedimientos penal suelen ser de 2 formas:

- De "oficio": Es cuando te llega una solicitud de intervención en algún procedimiento, pero esta solicitud viene de parte del Juez, o es él quien lo admite a propuesta de una de las partes.
- De "parte": En este caso, es cualquier persona en un proceso penal o su o abogado quien solicita un informe para aclarar o describir ciertos aspectos de un caso relacionados con la personalidad, estado de ánimo, etc...

Ejemplos

Algunas de las peticiones realizadas por alguno de los 2 procedimientos en mi consulta han sido:

- Evaluar la credibilidad del testimonio, o bien, la tendencia a la fabulación de un menor, supuesta víctima de abuso (por parte de un mayor de edad o adulto), o una agresión (por parte de otro menor) sexual.
- Evaluar la imputabilidad o la responsabilidad criminal de una persona, mayor o menor, en relación a circunstancias atenuantes o eximentes de responsabilidad penal.
- Evaluar la futura peligrosidad de una persona privada de libertad, para tomar una decisión sobre su excarcelación o modificación de medidas penitenciarias.
- Evaluar la existencia de secuelas psicológicas sufridas por víctimas de violación, incesto, agresión sexual, etc...

Intervenciones en Derecho de Familia

Los procedimientos en Derecho de Familia, aunque pertenecen al ámbito de lo civil, existe una tendencia en la organización jurídica española a segregarlos en Juzgados específicos.

En la mayoría de los casos se trata de evaluar las Aptitudes para el cuidado y guarda de los hijos por parte de cada uno de los progenitores. Se evalúan en estos casos aspectos como la personalidad de cada uno de los mismos, especialmente las dimensiones de madurez, inteligencia, responsabilidad, dureza o rigidez emocional, estilos educativos, etc...

En los niños, se evalúan distintas dimensiones que hacen referencia a su desarrollo psicológico, cognitivo, emocional, social, etc...

También hay tests que preguntan a los niños sobre los estilos educativos de cada progenitor.

Esta evaluación, puede acontecer al inicio de una separación, o con el divorcio, o bien se puede tratar de una modificación de medidas ya tomadas, caso en que el niño o niños llevan ya una temporada con su progenitor, y es el otro el que exige una "revisión del caso", porque no está conforme de como está su situación o la de los niños.

En algunos otros casos, la situación acaba en quitarle a ambos progenitores la guarda y custodia de los niños, con lo que estos pasan a disposición de la Entidad pública, que realiza un acogimiento pre-adoptivo, con vistas a una posterior adopción.

En estos casos de adopción, o bien en los casos de Adopciones Nacionales o Internacionales, radica otra de nuestros ámbitos de intervención: la realización de informes de idoneidad de los pretendidos adoptantes, donde se evalúan dimensiones como las expectativas de los adoptantes, capacidad educativa de los mismos, personalidad, etc...